

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	DIEGO ALONSO ARIAS ZELEDON		
Fecha/hora gestión	03/04/2025 13:01	Fecha/hora resolución	03/04/2025 13:03
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072025000000632
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo		
Número de procedimiento	2025LE-000009-0023570101	Nombre Institución	MUNICIPALIDAD DE LIMON
Descripción del procedimiento	"Contratación de servicio de remodelación del Estadio Municipal Juan Gobán de Limón".		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002025000000500	25/03/2025 10:12	ALEJANDRO LOPEZ CARDOZA	ALEJANDRO LOPEZ CARDOZA	Rechazo de plano por	Por el tipo de proceder

3. *Resultando

I.- Que el veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, Alejandro López Cardoza interpuso ante esta Contraloría General mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), recurso de objeción en contra del pliego de condiciones de la Licitación Menor 2025LE-000009-0023570101, promovida por la Municipalidad de Limón.

II.- Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

I.- SOBRE LA COMPETENCIA PARA EL CONOCIMIENTO DEL RECURSO INTERPUESTO. Competencia de la Contraloría General para conocer del recurso de apelación según la Ley General de Contratación Pública. En virtud de la puesta en vigencia de la Ley General de Contratación Pública (en adelante LGCP) y su Reglamento (en adelante RLGCP) a partir del 1 de diciembre del 2022 y por tratarse de una licitación amparada en esta normativa, resulta necesario delimitar la competencia de este órgano contralor en materia recursiva. Precisado lo anterior, debe indicarse que de acuerdo con los numerales 86 de la LGCP y 241 del RLGCP, en materia de contratación pública únicamente se prevén los siguientes recursos: **1) Objeción en contra del pliego de condiciones y 2) Revocatoria o apelación en contra del acto final**, entendido el acto final como aquel que adjudica una licitación o bien la declara infructuosa o desierta.

Ahora bien, la impugnación de estos actos posee una competencia delimitada, es decir, que no todos los pliegos de condiciones y no todos los actos finales son impugnables ante este órgano contralor, sino únicamente aquellos previstos por el legislador. En este sentido, la competencia de este órgano contralor para conocer los recursos de objeción en contra de los pliegos de condiciones de los procedimientos de contratación pública se encuentra regulada en el artículo 95 inciso a) y c) de la LGCP y los numerales 244 inciso c) y 254 del RLGCP. De frente al contenido de dichas normas, se tiene que la Contraloría General de la República únicamente ostenta la competencia para conocer y resolver aquellos recursos de objeción contra los pliegos de condiciones derivados de: **a)** licitaciones mayores y **b)** concursos promovidos por la CCSS como licitación menor pero al amparo del artículo 60 inciso d) de la LGCP, siempre y cuando se supere el umbral de la licitación mayor.

En consecuencia, este órgano contralor no se encuentra habilitado para conocer de recursos de objeción en contra de los pliegos de condiciones derivados de procedimientos de contratación pública distintos al procedimiento de licitación mayor o licitación menor al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 inciso d) de la LGCP. Contextualizado lo anterior, de conformidad con la información contenida en el Sistema Integrado de Compras Públicas, se tiene por acreditado que el procedimiento recurrido corresponde a una licitación menor promovida por la Municipalidad de Limón mediante el número de procedimiento 2025LE-000009-0023570101, para contratación de servicio de remodelación del Estadio Municipal Juan Gobán de Limón ("[2. Información de Pliego de condiciones]; versión 25/03/2025; en la nueva ventana "Información del pliego de condiciones"; [1. Información general]; Número de procedimiento; Nombre de la institución; Descripción del procedimiento; Tipo de procedimiento; Tipo de modalidad). En ese sentido, se tiene que la Administración ha promovido un procedimiento diferente al de licitación mayor, por lo que este órgano contralor no cuenta con competencia para conocerlo, lo que trae como consecuencia su **rechazo de plano**.

Sobre el tema, pueden observarse -entre otras- las resoluciones R-DCA-SICOP-00137-2023 de las 13:50 del 26 de enero de 2023, R-DCA-SICOP-00226-2023 de las 7:30 del 9 de febrero de 2023 y R-DCA-SICOP-01224-2023 de las 13:34 del 11 de octubre de 2023.

5. Aprobaciones

Encargado	DIEGO ALONSO ARIAS ZELEDON	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	03/04/2025 13:03	Vigencia certificado	03/03/2023 08:57 - 02/03/2027 08:57

DN Certificado	CN=DIEGO ALONSO ARIAS ZELEDON (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=DIEGO ALONSO, SURNAME=ARIAS ZELEDON, SERIALNUMBER=CPF-01-1414-0660
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	08/04/2025 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-00592-2025	Fecha notificación	03/04/2025 13:03